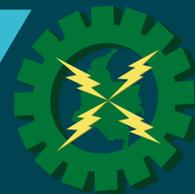




EL RAYO



SUBDIRECTIVA REGIONAL **BOGOTÁ CUNDINAMARCA**



PROGRAMA DE RENTA TEMPORAL

El día Jueves 17 junio la Empresa realizó un ofrecimiento a un grupo de trabajadores que están próximos a obtener una pensión de jubilación de Codensa y Emgesa, llamado **PLAN DE RENTA TEMPORAL**.

Este PLAN DE RENTA TEMPORAL consiste en el pago mensual de una prestación económica a través de un FONDO DE PENSIONES,

desde el momento de la terminación de contrato por mutuo acuerdo y hasta seis (6) meses después de que cumplas el requisito de edad establecido en la Ley para acceder a la pensión de vejez, esto es, 62 años de edad con un mínimo de 1300 semanas de cotización.

Como lo anticipamos este plan NO cumplió con las expectativas de los trabajadores ya que se quedó muy corto en los beneficios ofrecidos por la compañía para salir a disfrutar de un retiro digno.

Pedimos reconocer la labor ejercida de sus trabajadores

durante tantos años de servicios, para conseguir el éxito de la empresa, esto debe reflejarse en una propuesta que cumpla sus expectativas y no coloque en riesgo su calidad de vida.

También **es importante tener en cuenta** que en una conciliación sobre Renta Temporal **se debe supeditar la terminación de la Renta al acto de Resolución de la Pensión de Colpensiones**, esto quiere decir que esta supuesta renta TERMINA con la evidencia de la **RESOLUCION DE LA PENSION**, o también hasta la fecha del reconocimiento de la primera mesada pensional legal.

En cuanto a los trabajadores que se encuentran en **FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES** es...

ROTUNDAMENTE INCONVENIENTE ACOGERSE A RENTA ALGUNA INDEPENDIENTE DEL PORCENTAJE DE LA MISMA.

Hasta tanto no exista un fallo de juez sobre la reversión de este sistema al de Colpensiones o una solución a estos trabajadores por parte del gobierno, consideramos inconveniente para estos compañeros pactar Renta alguna.



ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

El día viernes 18 de junio, se realizó una reunión entre Empresa y Sindicato para revisar el tema de las nuevos roles y responsabilidades de los sistemas de gestión, la organización sindical nunca se ha opuesto a cumplir con las responsabilidades en estos sistemas de gestión, **LO QUE NO ACEPTAMOS ES UN DOCUMENTO QUE UNIFICA Y COMPARTE LAS RESPONSABILIDADES** de los profesionales, tecnólogos, técnicos y operarios;

aquí se evidencia un gran riesgo, porque la empresa nos estaría midiendo igual las responsabilidades, cuando todos los cargos son totalmente diferentes, el mismo decreto 1072 de 2015 hace diferenciación entre los roles que deben cumplir los trabajadores y los empleadores (los profesionales son los representantes de los empleadores).

POR AHORA SEGUIMOS CON LA DIRECTRIZ DE NO FIRMAR O ACEPTAR ESTAS ACTUALIZACIONES.

**Cordial saludo
JUNTA DIRECTIVA SINTRAELECOL
SUBDIRECTIVA BOGOTA CUNDINAMARCA**

